



# Schnitzer Steel Industries, Inc. (haciendo negocios como Radius Recycling) Actualización sobre cumplimiento ambiental



Febrero de 2024

## Contexto

Schnitzer Steel Industries, Inc. (haciendo negocios como Radius Recycling) posee y opera una instalación de recuperación y reciclado de chatarra ubicada en 1101 Embarcadero West, Oakland, California 94607 ("Schnitzer"). Schnitzer ocupa aproximadamente 33.2 acres adyacentes a la zona costera del Puerto interior de Oakland y el Puerto de Oakland. La instalación limita al sur con el Puerto interior de Oakland, al este y al oeste con el Puerto de Oakland (Terminal Howard y Terminal Roundhouse, respectivamente) y al norte con Embarcadero West y las vías de Union Pacific Railroad. A los miembros de la comunidad les preocupa el impacto que pueden tener en la salud pública los incendios y la posible exposición a la contaminación a causa de las operaciones de Schnitzer.

## ¿Está la instalación sujeta a requisitos ambientales?

Schnitzer está sujeto a requisitos federales, estatales y locales relacionados con las emisiones atmosféricas, la calidad del agua y los materiales y residuos peligrosos.

## ¿Quiénes están involucrados en esta cuestión?

Son varias las agencias locales, estatales y federales que son responsables de controlar a Schnitzer y que se han involucrado en actividades de inspección e implementación. Estas agencias incluyen las siguientes:

- Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda, Agencia del Programa Unificado Certificada (CUPA, por sus siglas en inglés)
- Distrito para la Administración de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (BAAQMD, por sus siglas en inglés)
- Ciudad de Oakland/Fiscal municipal de Oakland
- Fiscal de distrito del condado de Alameda
- Junta Regional de Control de Calidad del Agua de la Bahía de San Francisco
- Fiscal general de California
- Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos
- Junta de Recursos de Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés)
- Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) de California

- Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA, por sus siglas en inglés)
- Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., Región 9 (EPA de EE. UU.)

## Medidas de la CUPA del condado de Alameda

El Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda (ACDEH, por sus siglas en inglés) se convirtió en la CUPA de la Ciudad de Oakland en 2015. Como la CUPA, el ACDEH implementa requisitos administrativos, permisos, inspecciones y la aplicación de leyes y normas sobre materiales peligrosos. Los programas de la CUPA con la autoridad del ACDEH como agencia reguladora incluyen los siguientes:

- Plan Comercial de Materiales Peligrosos (HMBP, por sus siglas en inglés)
- Generador de Residuos Peligrosos (HWG, por sus siglas en inglés)
- Tanque de Almacenamiento Subterráneo
- Ley de Almacenamiento de Petróleo Sobre la Superficie (APSA, por sus siglas en inglés)
- Prevención de Escapes Accidentales de California

Schnitzer está sujeto a los requisitos de los programas HMBP, HWG y APSA. El ACDEH, desde que se convirtió en la CUPA para Schnitzer en 2015, llevó a cabo inspecciones y encontró las siguientes violaciones:

- 14 de septiembre de 2015, una violación del programa HMBP que se corrigió el 13 de octubre de 2015.
- 14 de septiembre de 2015, cinco violaciones del programa HWG que se corrigieron el 16 de febrero de 2016.
- 15 de septiembre de 2015, cuatro violaciones del programa APSA que se corrigieron el 3 de diciembre de 2015.
- 11 de diciembre de 2017, una violación del programa HMBP que se corrigió el 21 de diciembre de 2017.
- 8 de noviembre de 2018, una violación del programa HWG que se corrigió el 7 de diciembre de 2018.

- 5 de noviembre de 2019, se emitió un aviso de violación del HMBP y se la corrigió el 11 de noviembre de 2019.
- 11 de abril de 2023, cuatro violaciones del programa HWG que no se corrigieron.
- 11 de abril de 2023, una violación del programa APSA que no se corrigió.
- 10 de agosto de 2023, una violación del programa HMBP que no se corrigió.
- 10 de agosto de 2023, tres violaciones del programa HWG que no se corrigieron.
- El 27 de noviembre de 2023, se emitió un Aviso de Violación (NOV, por sus siglas en inglés) por violaciones de los programas HMBP, HWG y APSA. Todas las violaciones se corrigieron el 16 de enero de 2024. El cumplimiento de las violaciones se remitió a la Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Alameda el 26 de enero de 2024.

Los detalles de estas violaciones pueden encontrarse en el *Apéndice A: Inspecciones, violaciones y regreso al cumplimiento de la CUPA del condado de Alameda*. Además, el ACDEH realizó inspecciones del programa HWG el 4 de junio de 2018 y el 6 de agosto de 2020, y no encontró violaciones.

## Medidas del AQMD del Área de la Bahía

El AQMD del Área de la Bahía controla las emisiones atmosféricas de Schnitzer.

- 2013-2015: se investigaron dos (2) reclamos de contaminación del aire hechos contra Schnitzer (abril de 2013 y septiembre de 2015). No se observaron olores ni emisiones visibles de la instalación; no se encontraron violaciones de las condiciones del permiso ni de la reglamentación del Distrito del Aire.
- 2015-2023: se realizaron inspecciones de la instalación en mayo de 2015, julio de 2016, octubre de 2017, agosto de 2018, enero de 2019, marzo de 2020, septiembre de 2021 y junio de 2023 para determinar el cumplimiento de la reglamentación y las condiciones del permiso del Distrito del Aire. No se encontraron violaciones.
- Enero de 2017: el Distrito del Aire y Schnitzer celebraron un acuerdo de cumplimiento y conciliación para permitir que la instalación operara hasta 4 meses sin actividades de reducción en violación de los requisitos del Distrito del Aire, mientras se hacían las mejoras necesarias en la instalación, que incluían renovar el equipo de reducción y hacer un cerramiento en la trituradora.

- Julio de 2017: se realizó una inspección en la instalación para determinar el cumplimiento del acuerdo de cumplimiento y conciliación mencionado anteriormente. Se emitió un (1) aviso de violación por no operar la trituradora con reducción durante el período del acuerdo.
- Junio de 2018: se investigó un incendio de una pila de material no ferroso en bruto en Schnitzer y un reclamo de contaminación del aire asociado. Tras la investigación, se emitió un aviso de violación por las siguientes violaciones: 1) quema al aire libre prohibida, 2) incumplimiento del Plan de Minimización de Emisiones aprobado y 3) falta de conservación de registros.
- Noviembre de 2018: se formalizó un acuerdo de cumplimiento y conciliación entre el Distrito del Aire y Schnitzer para reconocer el exceso pendiente de la cantidad de entradas de barcos permitida en las condiciones del permiso del Distrito del Aire. En el acuerdo, se permitieron entradas adicionales de barcos por encima del límite permitido; se impusieron cargos por exceso de emisiones y multas monetarias.
- Diciembre de 2018: Schnitzer informó un exceso en la cantidad de ingresos de barcos permitida en las condiciones del permiso del Distrito del Aire, lo que dio lugar a un aviso de violación por la violación (emitida en enero de 2019) de las condiciones del permiso del Distrito del Aire.
- Enero de 2019: tras una prueba de fuente realizada en la trituradora de Schnitzer, se encontró una violación de la reglamentación 8, regla 2 del Distrito del Aire, Operaciones varias, por exceso de compuestos orgánicos volátiles (VOC, por sus siglas en inglés), que dio lugar a la emisión de un aviso de violación en julio de 2019.
- Junio de 2020: se investigó un incendio que ocurrió en la pila de estaño (pretrituración) en Schnitzer, que dio lugar a la emisión de un aviso de violación por quema al aire libre prohibida en un día libre de quema.
- Agosto de 2020: se investigó un reclamo de contaminación del aire hecho contra Schnitzer. No se detectaron olores provenientes de la instalación ni se encontraron violaciones de las condiciones del permiso ni de la reglamentación del Distrito del Aire.
- Septiembre de 2020: se celebró un acuerdo de cumplimiento y conciliación entre el Distrito del Aire y Schnitzer para permitir que la instalación continuara operando mientras se instalaban dos (2)

dispositivos de reducción llamados oxidadores térmicos regenerativos (RTO, por sus siglas en inglés) en la trituradora para reducir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC) descubiertas en enero de 2019. En el acuerdo, se impusieron plazos ejecutables para la instalación de los dispositivos de reducción, se impusieron multas monetarias por el exceso de emisiones de VOC y se exigió a Schnitzer que proporcionara más de 46 toneladas de créditos de reducción de emisiones.

- 2022: se investigaron dos (2) reclamos de contaminación del aire hechos contra Schnitzer en enero y marzo. No se detectaron olores ni polvo/partículas de la instalación ni se encontraron violaciones de las condiciones del permiso ni de la reglamentación del Distrito del Aire.
- Febrero de 2022: se formalizó un apéndice para el acuerdo de cumplimiento y conciliación de septiembre de 2020 entre el Distrito del Aire y Schnitzer para permitir que la instalación continuara operando durante el cambio del dispositivo de reducción de partículas existente en la trituradora con los dos (2) dispositivos de reducción de RTO. En el acuerdo, se impusieron plazos ejecutables para el cambio de los dispositivos de reducción, multas monetarias por el exceso de emisiones de material particulado y límites en las horas de operación en Schnitzer, y se exigió el control adicional del material particulado a través de un atomizador portátil y la implementación de mejores prácticas de gestión.
- 2022: tras las pruebas de fuente realizadas en abril de 2022, julio de 2022, agosto de 2022 y octubre de 2022 en la trituradora, se encontraron violaciones de las condiciones del permiso del Distrito del Aire, que dieron lugar a la emisión de cuatro (4) avisos de violación.
- 2023: tras las pruebas de fuente realizadas en febrero de 2023 y abril de 2023 en la trituradora, se encontraron violaciones de las condiciones del permiso del Distrito del Aire, que dieron lugar a la emisión de dos (2) avisos de violación.
- Agosto de 2023: se investigó un incendio de una pila de desechos de estaño/hierro ligeros de pretrituración y los cincuenta y un (51) reclamos asociados de contaminación del aire. Tras la investigación, se emitieron tres (3) avisos de violación que representaban las siguientes cuatro (4) violaciones: 1) alteración del orden público, 2) quema al aire libre prohibida, 3) exceso

de emisiones visibles e 4) incumplimiento del Plan de Minimización de Emisiones aprobado.

- Noviembre de 2023: se envió una carta a Schnitzer para notificar a la instalación que las violaciones emitidas como resultado del incendio de agosto de 2023 eran un evento desencadenante que requería una revisión del Plan de Minimización de Emisiones que debía presentarse en un plazo de 30 días de acuerdo con la reglamentación 6, regla 4 del Distrito del Aire.
- Diciembre de 2023: El Distrito del Aire recibió el Plan de Minimización de Emisiones revisado de Schnitzer. El personal del Distrito del Aire está revisando actualmente el plan para comprobar si está completo.

## Ciudad de Oakland/Fiscal municipal de Oakland

### Historial de implementación de la Ciudad de Oakland

La Ciudad de Oakland implementa el Código Municipal de Oakland (OMC, por sus siglas en inglés) tanto a nivel civil como administrativo, lo cual incluye, entre otros, el Código de Incendios (las disposiciones estatales y locales combinadas), el Código de Construcción y Mantenimiento (OMC 15.08), leyes sobre deterioro urbano (capítulo 8.24 del OMC), el Código de Planificación (título 17 del OMC) y leyes sobre gestión de aguas pluviales y protección de arroyos (capítulo 13.16 del OMC), cuando corresponda.

### Departamento de Bomberos de Oakland (OFD)

El Departamento de Bomberos de Oakland (OFD, por sus siglas en inglés) lleva a cabo una inspección anual de Schnitzer para determinar si la instalación cumple con el Código de Incendios. Si hay aspectos de la instalación que requieren corrección, el OFD se encarga de solicitar a Schnitzer que haga esas correcciones, en general, en el plazo de 30 días. Una vez que se hayan hecho las correcciones, el OFD emite un “permiso de uso, almacenamiento, manejo y distribución de materiales peligrosos operativos” para Schnitzer.

- 6 de diciembre de 2022: en la inspección anual más reciente del OFD, se documentaron violaciones del Código de Incendios en relación con el mantenimiento, la adición y el montaje de ciertos extintores, el etiquetado de ciertos tanques de gasolina, la adición de etiquetas de diamante de la Asociación Nacional de Protección de Incendios (NFPA, por sus siglas en inglés) cuando corresponda y el traslado de ciertos cilindros almacenados. Se corrigieron todas las violaciones. El documento de la inspección se encuentra en el *Apéndice B: Inspección del OFD de Schnitzer Steel 12-6-22*.

- 14 de marzo de 2023: el OFD emitió el permiso anual más reciente para Schnitzer.
- Seguimos identificando registros relevantes de años anteriores para compartirlos.

Aparte de estas inspecciones anuales, el OFD también lleva a cabo inspecciones de la instalación cuando Schnitzer realiza trabajos de construcción en la instalación con relación a sistemas de supresión de incendios para garantizar que el trabajo se haga conforme al Código de Incendios.

### **Código de Construcción y Departamento de Obras Públicas**

El equipo de implementación del Código de Construcción y el Departamento de Obras Públicas de Oakland supervisaron la construcción y los permisos relacionados en la instalación de Schnitzer a lo largo de los años y, en ocasiones, han tenido jurisdicción sobre las inspecciones de los desagües pluviales. Estamos investigando el cumplimiento continuo. No estamos al tanto de avisos de violación que se hayan emitido en el pasado contra Schnitzer por incumplimiento del Código de Construcción.

El 11 de septiembre de 2020, el Departamento de Obras Públicas de Oakland derivó el caso de Schnitzer a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de la Bahía de San Francisco y al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC) después de haber encontrado pruebas de contaminación con PCB en los desagües pluviales cercanos a Schnitzer. La Junta de Aguas posee ahora la autoridad de aplicación. Este formulario de derivación puede encontrarse en el *Apéndice C: Derivación de la propiedad de origen de Schnitzer Steel (09-11-20)*.

### **Fiscal de distrito del condado de Alameda**

La Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Alameda investiga las supuestas violaciones penales y civiles de las leyes ambientales. Según el anuncio público, la Oficina está investigando el incendio que ocurrió en Schnitzer el 9-10 de agosto de 2023. Se insta a todas las personas que puedan tener información sobre las causas del incendio o su impacto en la salud de la comunidad a comunicarse con la Oficina.

### **Fiscal general de California**

- El 3 de febrero de 2021, la Oficina del Fiscal General, el DTSC y la fiscal de distrito del condado de Alameda (el “equipo de la acusación”) presentaron una demanda contra Schnitzer por violaciones de varias leyes ambientales, incluidas la Ley de Control de Residuos Peligrosos, la

Proposición 65, el Código de Salud y Seguridad, y el Código de Pesca y Caza, en relación con la operación de Schnitzer de su instalación de trituración y reciclaje de metal en West Oakland.

- El 3 de febrero de 2021, el Tribunal Superior del Condado de Alameda emitió un fallo por consentimiento contra Schnitzer, en el que requería a la empresa, lo siguiente, entre otras cosas: 1) pagar más de USD 2 millones para financiar proyectos ambientales complementarios con el fin de instalar y mantener un sistema mecánico de filtrado del aire, e instalar e implementar un programa de monitoreo de la calidad del aire en West Oakland, y pagar más de USD 2 millones en multas y costos; 2) hacer un cerramiento en su planta de producción coordinada y trituradora para evitar la emisión de material fibroso ligero; 3) instalar dos oxidadores térmicos regenerativos para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos tóxicos de Schnitzer, y 4) brindar advertencias de la Proposición 65 a negocios y residencias de los alrededores de la instalación.
- El equipo de la acusación continúa monitoreando y aplicando conjuntamente el cumplimiento del fallo por parte de Schnitzer.

### **Medidas de las Juntas Estatales y Regionales de Aguas**

Schnitzer es regulado conforme al permiso CA0030228, orden R2-2022-0016 (WDID 2 01S0067) del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés). De forma intermitente, la instalación descarga aguas pluviales tratadas y aguas residuales de procesos al sistema municipal de alcantarillado separado de la Ciudad de Oakland, que descarga al Puerto interno de Oakland, aguas de los Estados Unidos dentro de la cuenca de la Bahía Sur. Información de cumplimiento en el pasado:

- 9 de noviembre de 2016: se permitió individualmente a través de la orden R2-2016-0045 del NPDES cubrir las descargas al Puerto interno de Oakland cuando las descargas al Distrito de Servicios Municipales de la Bahía Este no estén permitidas (durante un evento de lluvias y dentro de las 24 horas posteriores a este).
- 8 de diciembre de 2016: inspección de la instalación según un nuevo permiso. Se determinó que Schnitzer debía mejorar las tareas de limpieza para reducir las huellas de barro de los neumáticos en la instalación.

- 17 de febrero de 2017: inspección del sistema de tratamiento de aguas residuales; no se documentaron violaciones en relación con las aguas residuales.
- 16 de marzo de 2018: inspección de la instalación. El personal mencionó la contención ineficaz de las aguas pluviales industriales en el muelle de madera y encharcamiento cerca de los materiales almacenados cerca.
- 26 de abril de 2018: en la inspección de seguimiento de la inspección del mes anterior, se determinó que Schnitzer debía actualizar sus estrategias de mantenimiento y monitoreo para la planta de tratamiento.
- 6 de julio de 2018: se emitieron multas mínimas obligatorias de USD 12,000 por violaciones de los límites de pH y cobre en los efluentes.
- 15 de febrero de 2019: tras la inspección, se exigieron actualizaciones a las mejoras estructurales y una mayor eficacia en el lavado de ruedas para limitar las huellas de los neumáticos.
- 12 de marzo de 2020: se presentó el informe final por haber terminado el tanque de almacenamiento de 980,000 galones para limitar las descargas al Puerto interno de Oakland.
- 18 de diciembre de 2020: se quitó de servicio el muelle de madera para detener las descargas de aguas pluviales industriales.
- 1 de octubre de 2021: inspección conjunta con la Junta Estatal; no hubo hallazgos importantes.
- 20 de diciembre de 2021: se terminaron las mejoras estructurales, como pavimentar la instalación para limitar las huellas de tierra y restos, y se presentó el informe final.
- 30 de septiembre de 2022: se presentó el plan de evaluación para la reducción de la toxicidad en respuesta a problemas de toxicidad en las aguas residuales.
- 11 de mayo de 2022: se volvió a emitir el permiso del NPDES con normas y requisitos actualizados para contaminantes.
- 10 de agosto de 2023: inspección de la instalación en respuesta a incidente de incendio. No se observó directamente la descarga del agua para la supresión de incendios ni de aguas residuales fuera del sitio en los alrededores de las pilas de almacenamiento afectadas.
- 17 de octubre de 2023: la Junta Regional, en compañía de la Junta Estatal, emitió un Aviso de Violación a Radius Recycling en el que se solicitaba información adicional relacionada con las descargas

fuera del sitio y medidas correctivas para evitar que se produjeran en el futuro.

- 17 de noviembre de 2023: Radius Recycling responde a la NOV, proporcionando la información solicitada, las medidas correctivas disponibles para evitar la escorrentía del sitio y el compromiso de actualizar su plan de prevención de la contaminación.

Schnitzer también es regulado conforme a la orden de limpieza y reducción n.º R2-2013-1001 (orden de 2013), que rescindió los requisitos de limpieza del sitio emitidos en 1988 (orden n.º 88-023). ID de GeoTracker: [SL0600116612](#). A continuación, se describen las medidas de la Junta Regional de Aguas en relación con la limpieza del sitio, además de la orden de 2013.

- 2 de enero de 2013: la orden de 2013 requería la limpieza de los sedimentos de procesos, aguas residuales de procesos industriales y productos derivados de la trituración de metales que se descargan en el Puerto interno de Oakland. La orden de 2013 también requería que el descargador implementara mejores prácticas de gestión (“BMP”, por sus siglas en inglés) para evitar descargas futuras.
- 20 de junio de 2013: Schnitzer encontró suelo y aguas subterráneas contaminados con petróleo durante la construcción de una barrera contra el viento en nueve pozos de cimentación.
- 25 de junio de 2013: inspección de nueve pozos de cimentación.
- 20 de agosto de 2013: se exigió la investigación de la presencia de petróleo en el suelo y las aguas subterráneas alrededor de nueve pozos de cimentación después de haber observado petróleo durante la excavación de nueve pozos en junio de 2013, en relación con la nueva construcción de una barrera contra el viento.
- 14 de abril de 2014: aviso de violación de la orden de 2013 por no suministrar informes adecuados.
- 23 de marzo de 2015: aprobación condicional del plan de trabajo para tomar muestras cerca de los nueve pozos con el fin de determinar la presencia de petróleo, metales y bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), y requisito de informe de finalización. Schnitzer cumplió con el requisito y presentó un informe el 31 de julio de 2015.
- 24 de febrero de 2017: se requirieron muestras adicionales de las aguas subterráneas para determinar la presencia de petróleo y metales. Schnitzer cumplió con los requisitos y presentó

informes el 14 de julio de 2017 y el 18 de agosto de 2017. La Junta Regional de Control de Calidad del Agua indicó su acuerdo con los informes el 5 de septiembre y el 5 de diciembre de 2017.

- 16 de abril de 2019: se emitió una carta para documentar las violaciones de la orden de 2013 y exigir dos informes técnicos adicionales con el fin de determinar la extensión de los contaminantes descargados en el Puerto interno de Oakland.
- 1 de octubre de 2020: se solicitó la investigación de las aguas subterráneas para determinar la presencia de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS, por sus siglas en inglés).
- 8 de marzo de 2022: se aprobó el plan de trabajo para el muestreo de las aguas subterráneas y el agua intersticial de sedimentos con el fin de determinar la presencia de sustancias químicas que podrían ser preocupantes, incluidas las PFAS. Se presentó el informe de finalización el 7 de septiembre de 2022.

## Medidas de la CARB

La CARB es responsable de proteger al público de los efectos dañinos de la contaminación del aire y reducir las emisiones que provocan el cambio climático. La CARB implementa estándares y requisitos en relación con las emisiones para garantizar que las fuentes móviles sean lo más ecológicas posible. Además, la CARB apoya y supervisa los programas de fuentes estacionarias de los distritos de aire. Con este fin, el personal de la CARB participó en una inspección de la instalación de Schnitzer el 23 de junio de 2019 con el personal de la EPA de EE. UU. y el AQMD del Área de la Bahía. En 2020, el personal de la CARB brindó asistencia técnica al DTSC, al fiscal general de California y al fiscal de distrito del condado de Alameda para identificar las medidas adicionales que Schnitzer podría tomar para reducir las emisiones que contaminan el aire. En 2022, la CARB celebró un acuerdo de conciliación con Schnitzer, a través del que se resolvieron supuestas violaciones relacionadas con la conservación de registros de fuentes móviles y los requisitos de generación de informes.

## Medidas del DTSC

El DTSC regula la generación, el manejo, el transporte, el almacenamiento, el tratamiento y la eliminación de residuos peligrosos.

El DTSC llevó a cabo las siguientes inspecciones desde 2015:

- Del 17 al 19 de marzo de 2015: se inspeccionó la instalación para determinar el cumplimiento de la Ley de Control de Residuos Peligrosos (HWCL, por

sus siglas en inglés) y la presencia de violaciones. El DTSC mencionó varias violaciones de la HWCL en relación con la gestión de los residuos peligrosos en el sitio. Según los resultados del análisis de muestras, varias muestras de suelo y material fibroso ligero (LFM, por sus siglas en inglés) superaron las concentraciones límite de umbral solubles y las concentraciones límite de umbral totales para plomo, zinc, cromo y cobre.

- 5 de junio de 2018: se inspeccionó la instalación para determinar el cumplimiento de la HWCL y la presencia de violaciones relacionadas con un incendio que había ocurrido en el sitio el 2 de junio de 2018. Se la citó por la incapacidad de minimizar la posibilidad de un incendio.
- 18 de junio de 2020: se inspeccionó la instalación para determinar el cumplimiento de la HWCL y la presencia de violaciones relacionadas con un incendio que había ocurrido en el sitio el 17 de junio de 2020. Se la citó por la incapacidad de minimizar la posibilidad de un incendio, así como de quitar de los aparatos los materiales que requieren un manejo especial.
- De diciembre de 2020 a julio de 2022: a partir de diciembre de 2020, la Oficina de Investigaciones Penales del DTSC instaló dos monitores de partículas totales en suspensión, uno al sudoeste de Schnitzer (monitor sudoeste) y otro al este de Schnitzer (monitor este), que recolectaban las partículas en el aire a través de filtros que luego se evaluaban y analizaban en un laboratorio para detectar metales. De diciembre de 2020 a julio de 2022, se recolectó un total de 98 muestras de estos monitores.
- 3 de febrero de 2021: el Tribunal Superior del Condado de Alameda emitió un fallo por consentimiento (ver la descripción en Fiscal general de California, más arriba). A través del fallo por consentimiento, se resolvieron las violaciones citadas durante la inspección de marzo de 2015 del DTSC y las violaciones por emisiones de LFM fuera del sitio hasta el 3 de febrero de 2021.
- De junio de 2021 a mayo de 2023: se tomaron muestras en áreas fuera del perímetro de la instalación para determinar la presencia de LFM en el suelo, con 23 muestreos realizados y 67 muestras de LFM recolectadas.
- 16 de diciembre de 2021: Schnitzer presentó una notificación de unidad de tratamiento fijo bajo permiso por regla a la CUPA del Condado de Alameda para tratar químicamente los residuos de la trituradora de metales. El 25 de mayo de 2022, el

DTSC envió a la CUPA del Condado de Alameda un aviso de intención para administrar las normas del permiso por regla y asumir la responsabilidad de estas.

- 30 de marzo de 2022: se envió una carta conjunta del DTSC, la Oficina del Fiscal General y la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Alameda (el "Pueblo") a Schnitzer para informarle acerca de las continuas emisiones y sedimentación fuera del sitio de LFM provenientes de la instalación, así como para identificar las formas en que no cumplían con el fallo por consentimiento del 3 de febrero de 2021.
- 15-16 de mayo de 2022: se inspeccionó la instalación para determinar el cumplimiento de la HWCL y la presencia de violaciones. El DTSC mencionó varias violaciones, incluidas, entre otras, el tratamiento, transporte y eliminación ilegales de residuos peligrosos.
- 8 de septiembre de 2022: se envió una carta conjunta del Pueblo a Schnitzer para exigirle que implementara inmediatamente medidas adicionales para evitar la emisión y sedimentación de LFM fuera del sitio.
- 18 de enero de 2023: se llevó a cabo una inspección de seguimiento de muestreo para recolectar muestras de los residuos tratados químicamente de la trituradora de metales y la escorrentía de aguas residuales de varias unidades de tratamiento.
- 31 de julio de 2023: el Pueblo envió una carta final de cese y desistimiento a Schnitzer. En la carta, se resumieron los resultados del muestreo de partículas totales en suspensión.
- Del 9 al 11 de agosto de 2023: ocurrió un incendio en la instalación. Se inspeccionó la instalación para determinar el cumplimiento de la HWCL y la presencia de violaciones. El DTSC mencionó la incapacidad de minimizar la posibilidad de un incendio, así como de notificar inmediatamente a la Oficina de Servicios de Emergencia de California tras descubrir el incendio.
- 30 de agosto de 2023: Schnitzer respondió a la carta del Pueblo del 31 de julio de 2023, que incluía un plan de trabajo para realizar cambios en la instalación a fin de eliminar la emisión de LFM. Esto incluía mejoras en la instalación y monitoreo alrededor de la instalación, así como una evaluación de los riesgos para la salud.
- 8 de noviembre de 2023: realización de un muestreo de material sólido afectado por el incendio recogido como seguimiento de la

inspección realizada el 10 de agosto de 2023 en relación con el incendio.

- 13 de noviembre de 2023: reunión con el Pueblo y Schnitzer para discutir el plan de trabajo de LFM presentado como parte de la respuesta de Schnitzer del 30 de agosto. El DTSC siguió la reunión con una carta enviada a Schnitzer para solicitar información/documentos adicionales y proporcionar los comentarios iniciales del Pueblo sobre el plan de trabajo de LFM.
- 15 de enero de 2024: el Pueblo recibió documentos adicionales de Schnitzer sobre la propuesta de HRA y el plan de monitoreo del aire. Actualmente se está revisando.

El DTSC creó un sitio web para los documentos del proyecto del sitio de Schnitzer con el fin de ayudar al público a entender las actividades de limpieza, emisión de permisos, implementación e investigación del DTSC. Consulte el siguiente sitio web para obtener más información:

<https://dtsc.ca.gov/hw-projects/schnitzer-steel-industries-inc/>

## Medidas de CalEPA

CalEPA es la agencia matriz de seis juntas, departamentos y oficinas a cargo de proteger la salud pública y el medioambiente, que incluyen el DTSC, la CARB y las Juntas de Aguas. CalEPA no ha ejercido autoridad de aplicación independiente sobre las actividades en Schnitzer, sino que ayuda a garantizar que las actividades de aplicación y cumplimiento sean coherentes, eficaces y coordinadas, inclusive a través de la creación de un equipo de trabajo de respuesta rápida inmediatamente después del incendio de agosto de 2023 en Schnitzer.

## Medidas de la EPA de EE. UU.

La Región 9 de la EPA de EE. UU. (región del sudoeste del Pacífico) realiza la supervisión reglamentaria de los estados, las tribus y los territorios. La EPA de EE. UU. coordina con las agencias reguladoras ambientales estatales y locales para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos ambientales federales. La aplicación directa se detalla a continuación:

- 23 de julio de 2019: inspección de la Ley de Aire Limpio.
- 27 de enero de 2020: emisión de aviso de violación contra Schnitzer por no solicitar un permiso de fuente mayor y por el exceso de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en la trituradora.
- Febrero de 2021: la EPA de EE. UU. brindó asistencia técnica en el acuerdo con Schnitzer dirigido por el fiscal general de California, que

finalmente exigió a Schnitzer pagar una multa de USD 2.05 millones y USD 2.05 millones para financiar proyectos ambientales complementarios en la comunidad circundante. También exigió la instalación de equipos de control de contaminación del aire adicionales.

- 22 de abril de 2022: el Departamento de Justicia de EE. UU. y la EPA de EE. UU. llegaron a un acuerdo a nivel nacional con Schnitzer Steel Industries, en el que se requirió la implementación de un Plan de Gestión de Recuperación de Refrigerantes aprobado por la EPA en las 40 instalaciones, incluida la instalación del oeste de Oakland. Este acuerdo también incluyó multas civiles de USD 1.55 millones y la implementación de un proyecto de mitigación ambiental para destruir refrigerantes adicionales.

Para Obtener Más Información, Comuníquese con las Sigüientes Entidades:

#### **CUPA del Condado de Alameda**

Aileen Mendoza, jefa, Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda, División de Materiales Peligrosos, CUPA

[Aileen.Mendoza@acgov.org](mailto:Aileen.Mendoza@acgov.org)

#### **Distrito para la Administración de la Calidad del Aire del Área de la Bahía**

Jeffrey Gove, director de Cumplimiento e Implementación

[JGove@baaqmd.gov](mailto:JGove@baaqmd.gov)

John Marvin, director

[JMarvin@baaqmd.gov](mailto:JMarvin@baaqmd.gov)

#### **Oficina del Fiscal Municipal de Oakland**

Divya Musinipally, fiscal municipal adjunta

[DMusinipally@oaklandcityattorney.org](mailto:DMusinipally@oaklandcityattorney.org)

Seema Rupani, fiscal municipal adjunta

[SRupani@oaklandcityattorney.org](mailto:SRupani@oaklandcityattorney.org)

#### **Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Alameda**

Gabriel Markoff, fiscal de distrito adjunto

[Gabriel.Markoff@acgov.org](mailto:Gabriel.Markoff@acgov.org)

#### **Oficina del Fiscal General de California**

Abigail Blodgett, fiscal general supervisora adjunta

[Abigail.Blodgett@doj.ca.gov](mailto:Abigail.Blodgett@doj.ca.gov)

Omonigho Oiyemhonlan, fiscal general adjunta

[Omonigho.Oiyemhonlan@doj.ca.gov](mailto:Omonigho.Oiyemhonlan@doj.ca.gov)

#### **Junta Regional de Control de Calidad del Agua de la Bahía de San Francisco**

Brian Thompson, geólogo ingeniero sénior

[brian.thompson@waterboards.ca.gov](mailto:brian.thompson@waterboards.ca.gov)

#### **Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos**

Bryan Elder, ingeniero supervisor de Control de Recursos Hídricos [Bryan.Elder@Waterboards.ca.gov](mailto:Bryan.Elder@Waterboards.ca.gov)

#### **CARB**

Jeff Lindberg, director

[Jeff.Lindberg@arb.ca.gov](mailto:Jeff.Lindberg@arb.ca.gov)

Nancy Fletcher, especialista efectiva en contaminación del aire

[Nancy.Fletcher@arb.ca.gov](mailto:Nancy.Fletcher@arb.ca.gov)

#### **DTSC**

Ryan Miya, Ph.D., científico sénior especializado en medioambiente (supervisor)

[Ryan.Miya@dtsc.ca.gov](mailto:Ryan.Miya@dtsc.ca.gov)

Dylan Clark, director del Programa Ambiental

[Dylan.Clark@dtsc.ca.gov](mailto:Dylan.Clark@dtsc.ca.gov)

#### **CalEPA**

Trevor Anderson, director de Implementación de Justicia Medioambiental

[Trevor.Anderson@calepa.ca.gov](mailto:Trevor.Anderson@calepa.ca.gov)

Rachel Zwillinger, asesora general adjunta para implementación

[Rachel.Zwillinger@calepa.ca.gov](mailto:Rachel.Zwillinger@calepa.ca.gov)

#### **EPA de EE. UU.**

Amy Miller, directora, División de Implementación y Cumplimiento de la Sección de Aire, Residuos y Sustancias Químicas

[Miller.Amy@epa.gov](mailto:Miller.Amy@epa.gov)

Kaoru Morimoto, subdirector

Sección de Aire, Residuos y Sustancias Químicas

División de Implementación y Aseguramiento de

Cumplimiento

[Morimoto.Kaoru@epa.gov](mailto:Morimoto.Kaoru@epa.gov)

Tyler Holybee, Implementación del Aire de la Región 9

[Holybee.Tyler@epa.gov](mailto:Holybee.Tyler@epa.gov)